



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.-
Demandante: PROMOTORA CAPITAL S.A.S.-
Demandado: JIMY ALEXANDER TRISTANCHO SOLANO.-
Providencia: INTERLOCUTORIO.-
Radicación: 41001-40-03-002-2017-00768-00.-

Neiva, 30 JUL 2020.-

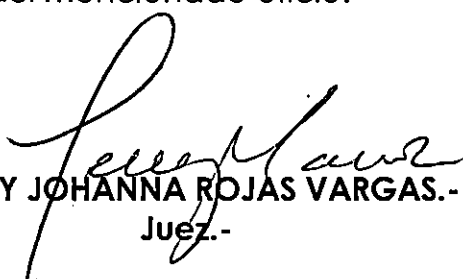
Frente a la solicitud que antecede, presentada por la parte actora, visible a folios 18 y 19 C2, consistente en requerir a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, para que se sirva dar respuesta al Oficio 1903 de octubre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019), entregado el trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), conforme a la consulta de rastreo de guía de la página web de la empresa de mensajería SURENVIOS, vista a folio 16 vuelto C2, por encontrarla procedente, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva dar respuesta al Oficio 1903 de octubre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual esta Sede Judicial solicitó la revisión en la base de datos sobre la existencia de información del empleador del demandado **JIMY ALEXANDER TRISTANCHO SOLANO**, y el suministro de la misma a este Despacho, so pena de las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese el correspondiente oficio, adjuntado copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE.-

SLFA/


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS.-
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°

Hoy _____
La Secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa